

Ejemplar: 1 peseta
 Atrasado 3 »
 Suscripción año 150 »

Administración y venta en
 la Intervención de la
 Excelentísima Diputación

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO. 1-1958

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas, por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Diputación de Logroño

ARBITRIO SOBRE RODAJE

EDICTO

Por el presente, se hace saber a todos los propietarios de vehículos sujetos al Arbitrio Provincial Sobre Rodaje, años 1960 y 1961, en la Zona de Logroño-Capital, que, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 14 y 15 de la Ordenanza del Arbitrio referido, queda abierto el periodo voluntario de cobranza, a partir del día 1º de mayo del actual; el expresado periodo voluntario expirará el día 30 de junio del corriente, debiendo, por lo tanto, los contribuyentes aludidos hacer efectivo su importe en las Oficinas de Recaudación de esta Excm. Diputación (antigua Caja Provincial de Ahorros) de 4 a 7 de la tarde, advirtiéndose que quienes no hagan efectivas sus cuotas en el periodo voluntario indicado, quedarán en incursos, sin más aviso, en el recargo de apremio del 20 %, con excepción de aquellos que satisfagan sus cuotas del día 21 al 30 de junio del actual, en cuyo caso dicho recargo quedará reducido al 10 %, según preceptúa el Estatuto de Recaudación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos procedentes.

Logroño, 22 de abril de 1961.

El Presidente,

Juan Antonio Martínez Breton

Sección Provincial de Administración Local

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, con fecha 10 de abril de 1961, se ha dignado optar la siguiente resolución:

«Visto el expediente de viudedad, inscrito a favor de doña Felisa Arquiño Muñoz, esposa del que fué Médico del Ayuntamiento de Tudellilla de esta provincia; D. Leandro Gabino de Orbe.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de Tudellilla, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 1961, acordó señalar

a doña Felisa Arquiño Muñoz la pensión anual de 7.929'25 pesetas, que es el 25 por ciento del sueldo regulador de 27.580 pesetas (6.895) Incrementada por Decreto fecha 30 noviembre de 1956 en un 15 % (1.034'25).

RESULTANDO: Que el causante falleció en 4 de febrero de 1960, prestó servicios computables en los Ayuntamientos que después se dirán, habiendo percibido los haberes que en el expediente se relacionan:

VISTOS: Los artículos 195 al 216 del vigente Reglamento de personal de los Servicios Sanitarios Locales, y Decreto fecha 30 noviembre de 1956.

CONSIDERANDO: Que este Centro es competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante proporcionalmente a la suma de haberes disfrutados en cada una. Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, este Gobierno Civil ha resuelto:

1.º—Doña Felisa Arquiño Muñoz, percibirá del Ayuntamiento de Tudellilla la pensión de 7.929'25 pesetas anuales, con efectos desde primero de marzo de 1960.

2.º—A dicha pensión deben contribuir, con efectos desde la referida fecha y con las cuotas que se indican, las Corporaciones siguientes:

Ayuntamientos	año	mes
Oyón (Alava)	98'24	8'19
Padlernos (Avila)	215'83	17'99
Muñochas id.	48'67	4'05
Muñopepe id.	41'16	3'43
Salobral id.	57'37	4'78
La Serrada id.	72'02	6'—
Junta de Oteo (Burgos)	723'48	60'29
Berberana id.	8'47	0'71
Tudellilla (Logroño)	6.664'01	555'33

Total 7.929'25 660'77

3.º—Cada uno de los Ayuntamientos reseñados, deberá satisfacer, además del importe consignado, una sexta parte del mismo, perteneciente a las pagas extraordinarias de 18 de Julio y Navidad.»

4.º—Esta mi resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la provincia y notificada por la Sección Provincial de Administración Local a la Dirección General del Ramo, y a las Corporaciones afectadas.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento y cumplimiento de las Corporaciones afectadas.

Logroño, 11 de abril de 1961.

El Jefe de la Sección,
 EL GOBERNADOR CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

PRECIOS MAXIMOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS PARA LA SEMANA

Relación de precios máximos de venta en almacén y detall, de los productos que se indican, los que una vez aprobados por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes han de tener vigencia en esta capital y provincia durante el curso de la semana comprendida del 24 al 30 de abril, ambos inclusive:

Artículos	Almacén y Detall	
	Almacén	Detall
Manzanas	14'00	16'00
Acelgas	1'50	2'25
Espinacas	5'00	6'00
Repollo	1'50	2'25
Coliflor	2'00	3'25
Cebollas	4'25	5'00
Judías verdes	14'00	16'00
Lechugas	2'00	2'75
Zanahorias	4'00	5'00
Guisantes	8'00	10'00

Como ya se indica, dichos precios son máximos, referidos a la unidad de peso kilo y dentro de cada variedad para las calidades más selectas, no pudiendo sobrepasarlos por ningún concepto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 22 de abril de 1961.

El Gobernador Civil,

Delegación de Hacienda

ANUNCIO PARTICULAR

648

Extraviado por D. Manuel Díez Martínez el resguardo de depósito señalado con los números 51 de entrada y 7291 de registro, importante 5.000 pesetas, constituido en 13 de marzo de 1959, para responder de la concesión de tarjeta de transporte con radio de acción nacional para el camión matrícula LO-2760 y a disposición del Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Logroño», se anuncia en el B. O. del Estado y en el de la provincia, para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y

con el fin además, de que llegado el caso a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de la Sucursal de la Caja de Depósitos, en la Intervención de Hacienda de Logroño dentro del referido plazo, a contar desde el día siguiente a aquél en que aparezca inserto el presente anuncio, pues de lo contrario quedará nulo el citado resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose por tanto el correspondiente duplicado.

Logroño, 13 de abril de 1961.

ANTONIO VALERO

675

INDICE NUMERO 19

656

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

Número de la orden 7, María del Pilar Sáenz Francés, conceptos M. Civil.

Número de la orden 8, María Concepción Fernández Quintano, id.

Número de la orden 16, Luis Ruiz Avellaneda, conceptos Retirados-Cruces.

685

ADMINISTRACION RENTAS PUBLICAS

Impuesto sobre los rendimientos del Trabajo Personal

687

Habiéndose recibido en esta Administración de Rentas Públicas las declaraciones de sueldos de funcionarios de los Ayuntamientos y períodos que se relacionan y habiendo sido practicada la correspondiente liquidación, resultan las cantidades a ingresar que igualmente figuran al final de la presente.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de los Ayuntamientos interesados, a quienes se concede un plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia para realizar dicho ingreso, transcurrido el cual si no lo han efectuado les será expedida la oportuna certificación de apremio.

Asimismo se advierte que contra las liquidaciones giradas, pueden interponer recurso de reposición ante esta Administración en el plazo de ocho días, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el de quince días.

RELACION QUE SE CITA

Primer trimestre de 1961

- Alfaro 5.036 pesetas
- Anguciana 741,40
- Cárdenas 305
- Castañares 605
- Cellorigo 126,40
- Daroca 206,45

- Foncea 326,34
- Fonzaleche 187,50
- Galbárruli 400,35
- Hormilla 1.050,71
- Hormilleja 276
- Hornos 134,44
- Laguna 250
- Luezas 120,50
- Medrano 557,90
- Molinos 900
- Muro de Aguas 400
- Navarrete 1.762,65
- Pradejón 2.000
- Préjano 338,40
- El Redal 273,40
- Rincón de Soto 2.000
- Rodezno 983,24
- Sajazarra 981,90
- San Asensio 1.900
- Santurde 632,20
- Santurdejo 689,44
- Sotés 906,58
- Soto 597,64
- Terroba 123,90
- Ventosa 656,41
- Viguera 402,30
- Villa Ocón 400
- Villar Arnedo 400
- Villar Arnedo 350.

Logroño, 20 de abril de 1961.

El Administrador Rentas Públicas,

MACARIO LATORRE

Vº. Bº.

El Delegado de Hacienda

ANTONIO VALERO

716

Administración de Justicia

EDICTO

677

Don Saturnino Ruiz Aduna, Recaudador de Contribuciones del Estado en la Zona de la Capital, de esta Provincia.

Hago saber: Que por esta Recaudación de mi cargo se instruye expediente de apremio en virtud de certificación de descubierto expedida contra don Gaspar Neira Jiménez por el concepto tributario de «Minas-Canon» (Minas Santa Aurea) importante 1.049'95 pts, en la cual ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, providencia declarando incurso el débito en el apremio de único grado con el 20 por 100 de recargo, y disponiendo la instrucción del procedimiento contra el citado deudor según el artículo 113 del vigente Estatuto de Recaudación,

por corresponder el mismo al concepto de «Contribuyentes»

Y siendo ignorado el paradero de dicho deudor, se le requiere por medio del presente edicto, para que comparezca en el expediente ejecutivo por sí o por representante autorizado, dentro del plazo de 8 días a contar desde la inserción del anuncio en el B. O. de la provincia, a efectos de satisfacer sus descubiertos, o señalar domicilio o representante legal, apercibiéndole que si dejase transcurrir dicho plazo sin personarse en el expediente será declarado en rebeldía, y a partir de tal momento, todas las notificaciones que deban hacerse en el procedimiento, se afectuarán en la forma establecida por el artículo 127 del Estatuto de Recaudación.

Igualmente se le advierte, que si el pago lo realiza durante los 10 días inmediatos a la publicación de este edicto solo vendrá obligado a satisfacer el recargo del 10 por 100 sobre el débito, pero que transcurrido dicho plazo le será exigido el 20 por 100 de recargo de apremio.

Lo que se hace público por medio del presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 112 y 127 del citado texto legal.

Dado en Logroño, a 19 de abril de 1961.

El Recaudador

707

REQUISITORIA

660

Victoria Garcia Maten que al parecer usa tambien el nombre de María Teresa Alonso Rodriguez domiciliada últimamente en Logroño comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de 10 días para constituirse en prisión provincial por la causa n.º 59 de 1961 que se le sigue en este Juzgado por el delito de Falsedad; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto, ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicha procesada y de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 17 de abril de 1961.

El Juez de Instrucción,

690

EDICTO

678

Don Antonio Rebollo, Peña, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la Ciudad de Haro y su Partido.

Por medio del presente hago constar que durante el plazo determinado, y en solicitud del cargo de Juez de Paz sustituto de Zarratón de Rioja, se han presentado en este Juzgado, instancias suscritas por las personas siguientes.

Don Hector Claudio Madrigal Llorente.

Don Vicente del Campo García

Don Augusto López Jorqui.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, y a fin de que dentro del término de los 10 días siguientes a la inserción del presente en el B. O. de la provincia, puedan formularse observaciones y reclamaciones contra aquellas, las que serán presentadas en este Juzgado.

Haro 19 de abril de 1961.

El Juez de Instrucción

705

EDICTO

690

Emilio Parrilla Sarrion, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Logroño y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado penden autos de juicio de menor cuantía número 152 de 1960 a instancia de D. Mariano Fernández Torija contra el Ayuntamiento de Villoslada de Cameros y D. José Alonso Laspeñas en el que se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

En la Ciudad de Logroño, a 11 de abril de 1961, el Sr. D. Juan Oca Pastor, Juez Municipal en funciones de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos con el número 152 de 1960 en este Juzgado, entre D. Mariano Fernández Torija, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Logroño, representado por el Procurador Sr. Felices Losantos y defendido por sí mismo, contra el Ayuntamiento de Villoslada de Cameros, representado por el Procurador Sr. Cobo Francia y asistido del Letrado Sr. Martínez Corbalán, y contra D. José Alonso Laspeñas, mayor de edad, casado, y vecino de Villoslada de Cameros, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que debo condenar y condeno al Ayuntamiento de Villoslada de Cameros al pago de 75.075 pesetas al actor D. Fernández Torija a quien se le debe como precio de los servicios profesionales arrendados a este, más el interés legal de dicha suma desde la fecha de la interpelación judicial; y debo absolver y absuelvo al otro demandado D. José Alonso Laspeñas, sin hacer especial imposición de costas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don José

Alonso Laspeñas expido y firmo el presente en Logroño, a 20 de abril de 1961.

710

EDICTO

691

D. Francisco López Quintana, Magistrado Juez de Primera Instancia de la Ciudad y partido de Logroño.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado pende juicio ejecutivo núm. 63 de 1961 a instancia de D. Evaristo Sarabia Sarabia representado por el Procurador Sr. Felices contra D. Román Pérez Arguinzoniz, mayor de edad, labrador y vecino de Baños de Rioja en reclamación de 46.975'15 pesetas de principal, gastos de protesto y costas en el que se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En Logroño a 5 de abril de 1961.—El Sr. D. Francisco López Quintana, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Ramón Felices Losantos, en nombre y representación de D. Evaristo Sarabia Sarabia, mayor de edad, casado, y vecino de Logroño, y defendido por el Letrado D. Mariano Fernández Torija, contra D. Ramón Pérez Arguinzoniz, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Baños de Rioja, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor D. Ramón Pérez Arguinzoniz y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor D. Evaristo Sarabia Sarabia, de las responsabilidades por que se despacho, o sea por la cantidad de 37.751 pesetas importe de principal, 224'15 pesetas de gastos de protesto, sus intereses legales desde la fecha de dicho protesto, y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al ejecutado de la sentencia aludida se expide el presente en Logroño, a 22 de abril de 1961.

El Secretario,

711

REQUISITORIA

664

Juan Antonio González Herrero, domiciliado últimamente en Logroño, comparecerá ante este Juzgado Municipal de Logroño para constituirse en Prisión y cumplir la pena de diez días que le han sido impuestos en sentencia de juicio de faltas de fecha 21 de diciembre de 1960 por lesiones, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por lo tanto, ruego a todas las autoridades y ordeno a la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 13 de abril de 1961

El Juez Municipal,

693

REQUISITORIA

665

Angel Gregorio Lázaro Crespo, domiciliado últimamente en Logroño, comparecerá ante este Juzgado Municipal de Logroño para constituirse en Prisión y cumplir la pena de doce días que le han sido impuestos en sentencia de juicio de faltas de fecha 1 de marzo de 1961 por hurto, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Por lo tanto, ruego a todas las autoridades y ordeno a la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 13 de abril de 1961

El Juez Municipal,

692

Comandancia Militar de Marina de Bilbao

TROZO DE BERMEO

Relación nominal de los inscritos pertenecientes al reemplazo de 1962, por Marina, nacidos en el año 1942, en la provincia de Logroño y que deben ser dados de baja en el alistamiento del Ejército, con arreglo a lo establecido en el artículo 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Folio 63, José Luis Angel Fernández Jiménez, hijo de Félix y de María Luz, natural de Igea, vecino de Busturia, nacido en 21-4-1942.

Bermeo, 3 de abril de 1961.

El Comandante del Trozo,

Ayuntamiento de Calahorra

EDICTO

680

Terminado que ha sido por el Negociado de Rentas y Exacciones el padrón de contribuyentes sujetos a la tasa de ocupación del Vuelo de la Vía Pública con Miradores, Balcones, Marquesinas, Tribunas, Toldos u otras Instalaciones Semejantes, para el presente ejercicio, queda expuesto al público en dicho Negociado, por espacio de 15 días hábiles y horas de oficina, a efectos de reclamaciones.

Calahorra a 18 de abril de 1961.

El Alcalde,

703

ANUNCIOS OFICIALES

682

Victoriano Martínez del Val, Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Hervías.

Hace saber: Que el Cabildo de mi presidencia, en sesión celebrada el día 17 del actual, acordó la aprobación de los repartos girados para nutrir los Presupuesto Ordinario y Especial para el año en curso, los cuales quedan expuestas al público en periodo de reclamaciones en la Secretaría de esta Hermandad por el plazo de 10 días naturales contados a partir de la publicación del presente en el B. O. de la Provincia.

Lo que hago público para general conocimiento.

Hervías, 18 de abril de 1961.

El Presidente de la Hermandad

708

EDICTO

674

Presentada que ha sido la Cuenta General del Presupuesto, de Valores Independientes y Caudales del Patrimonio de este Municipio relativa al ejercicio de 1960, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría municipal por término de 15 días, lo cual se anuncia a los efectos del n.º 2, artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952 y a fin de que, durante dicho plazo y 8 días más los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuenmayor, 17 de abril de 1961.

El Alcande

700

EDICTO

673

Durante el plazo de 15 días hábiles se hallan expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que al final se expresan; durante cuyo plazo podrán ser examinados por cuantos interesados lo estimen oportuno y dentro del mismo plazo y ocho días más

podrán formular por escrito los reparos u observaciones estimen que pertinentes.

1.º—Cuenta General del Presupuesto ordinario de 1960.

2.º—Administración del Patrimonio del mismo ejercicio,

3.º—Valores independientes y auxiliares,

4.º—Padón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1960.

Hornillos 3 de abril de 1961

El Alcalde

699

EDICTO

Presentada que ha sido la cuenta general del presupuesto, de Administración del Patrimonio y de Valores Auxiliares e Independientes del presupuesto relativa al ejercicio de 1960, queda expuesta al público juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría Municipal por término de 15 días a los efectos de cuanto determina el número 2 del Art. 790 de la vigente Ley de Régimen Local, en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952 y a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, puedan presentarse por las personas interesadas los reparos y observaciones a que haya lugar.

Igualmente se encuentra expuesto por término de 20 días naturales el Padrón Municipal de habitantes referido al 31 de diciembre de 1960.

Ortigosa de Cameros, 13 de abril de 1961.

El Alcalde

EDICTO

683

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el Expediente n.º 1 de Habilitación y Suplemento de Créditos para el presente año 1961 con cargo al superávit resultante del 1960, queda expuesto al público por espacio de 15 días, para que siendo examinado por los legítimamente interesados puedan interponer las reclamaciones, que consideren justas y razonadas.

Sorzano 20 de abril de 1961,

El Alcalde

715

EDICTO

686

D. Serafín Martín Pérez Baroja, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro.

Hago Saber: Que la Corporación

Municipal, en Sesión extraordinaria, celebrada el día 1.º de abril actual, ha aprobado, por unanimidad el Presupuesto Extraordinario número 2 de este Ayuntamiento, formado, para llevar a efecto en esta villa, la ejecución del proyecto de Seneamiento.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 698 de la Ley de Régimen Local, (Testo refundido de 24 de junio de 1955), se expone al público con sus anexos, por 15 días contados desde el siguiente al, en que aparezca inserto este Edicto en el B. O. de la provincia, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el Art. 683 y por las causas relacionadas con el número 3 del Art. 696, presentar reclamaciones a la Corporación para su curso reglamentario.

Aldeanueva de Ebro 20 de abril de 1961.

712

EDICTO

659

Durante el plazo de 15 días hábiles se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que al final se expresan; durante cuyo plazo podrán ser examinados por cuantos interesados lo estimen oportuno y dentro del mismo plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos u observaciones estimen pertinentes.

1.º—Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1960.

2.º—Administración del Patrimonio del mismo ejercicio.

3.º—Valores independientes y auxiliares.

4.º—Padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1960.

La Santa 3 de abril de 1961.

El Alcalde

691

EDICTO

669

Presentada que ha sido la Cuenta General del Presupuesto de Valores Independientes y del Patrimonio de este Municipio relativa al ejercicio de 1960 queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría municipal por término de 15 días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2, artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones locales de 4 de agosto de 1952 y a fin de que, durante dicho plazo y 8 días más, los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Torre de Cameros, 16 de abril de 1961.

El Alcalde.

683